

## CERTIFICADO

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
2044/2021	El Pleno

### **Sara Dasí Dasí, EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:**

Que en la sesión de Pleno celebrada el 29 de abril de 2021 se adoptó el siguiente acuerdo:

#### **5. EXPEDIENTE 2044/2021. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO: CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚM. 17/2021.**

El concejal de hacienda que suscribe somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno la propuesta de modificación de créditos 17/2020, que se especifica más adelante.

Vista la necesidad de dotar de crédito para financiar la ejecución de gastos, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, consistentes en

1. Reparaciones y financiación de actuaciones realizados por el concesionario del servicio de agua potable.
2. Derecho de uso de terrenos del tanatorio municipal para almacén.
3. Gastos de reparaciones diversas en vías públicas.
4. Redacción de planes estratégicos de participación ciudadana.
5. Adaptación de eventos deportivos y redacción de un Plan de Mejora.
6. Reparación del suelo de la segunda planta del edificio del Ayuntamiento.
7. Redacción de proyecto "Invest Cities"
8. Gastos para rutas seguras en Educación.

Visto asimismo el informe de la intervención municipal, obrantes en el expediente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Vista la propuesta del concejal de Hacienda de 20 de abril de 2021, que consta en el expediente, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Economía (y Especial de Cuentas) de 22 de abril de 2021.

Efectuada la votación, por 11 votos a favor (PP), 8 votos en contra (PSOE) y 2 abstenciones (1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de crédito, por créditos extraordinarios y suplemento de crédito núm. 17/2021, en el sentido siguiente:

CREDITO EXTRA ORDINARIO.			FINANCIACION.		
APLICACIÓN PRESUP.	CONCEPTO	IMPORTE (Euros)	CONCEPTO INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE (Euros)
05,161.00,213.00	Abast Agua Potable. Reparación y mto.de maquinaria e instalaciones.	107.785,59	870.00	Remanente de tesorería para gastos generales.	363.579,31
05,161.00,779.00	Abast Agua Potable. Transfde capital a empresas privadas.	186.259,78			
05,151.00,200.00	Urbanismo. Arrendamiento de terrenos y bienes naturales.	8.676,56			
02,153.20,213.00	Vía Pública. Reparación y mto. de maquinaria e instalaciones.	8.806,38			
07,912.00,227.06	Organos de Gobierno. Trabajos por empresas y prof. trabajos técnicos.	18.100,00			
09,320.00,226.99	Admón Gral. Educación. Otros gastos diversos.	33.951,00			
TOTAL CREDITO S EXTRAORDINARIOS .....		363.579,31	TOTAL FINANCIACION.....		363.579,31

SUPLEMENTO DE CREDITO			FINANCIACION		
APLICACIÓN PRESUP.	CONCEPTO	IMPORTE (Euros)	CONCEPTO INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE (Euros)
02,153.20,210.00	Vía Pública. Reparación y mto. de infraestructuras y bienes naturales.	16.999,92	870.00	Remanente de tesorería para gastos generales.	84.444,47
09,924.00,227.06	Participación Ciudadana. Trabajos empresas y prof. trabajos técnicos.	25.235,00			
07,341.00,226.99	Deportes. Otros gastos diversos.	23.800,00			
02,920.00,212.00	Administración Gral. Reparación y mto. De edificios y otras construcciones.	18.409,55			
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITOS .....		84.444,47	TOTAL FINANCIACION.....		84.444,47

	IMPORTE
Importe de los créditos extraordinarios.....	363.579,31
Importe de los creditos suplementados.....	84.444,47
TOTAL MODIFICACIONES.....	448.023,78

**SEGUNDO.** Que se exponga al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones, las que, en caso de que las hubiere, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días.

**TERCERO.** En el supuesto de que no hubiere reclamación alguna, esta aprobación se entenderá elevada a definitiva automáticamente.

**CUARTO.** La modificación de créditos definitivamente aprobada, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**QUINTO.** De la modificación de créditos definitivamente aprobada se dará traslado, mediante copia, a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Valencia dentro de los treinta días siguientes.

**SEXTO.** Dar traslado a las oficinas municipales de Intervención y Tesorería.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

